



Gobierno Regional  
de Cusco

Gobernación  
Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 112 -2024-GR CUSCO/GR

Cusco, 15 ABR. 2024

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional y conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son persona jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece como un derecho fundamental de toda persona: A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en un plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;

Que, la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada por Ley N° 27927 cuyo nuevo Texto Unico Ordenado es aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad Promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrados en el numeral 5. del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, y, en el Artículo 3° Principio de Publicidad y Artículo 5° Publicación en los Portales de las dependencias públicas, dispone que las Entidades de la Administración Pública deberán identificar a los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia, y, de la elaboración y actualización de los Portales de Transparencia;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2023-GR CUSCO/GR de fecha 27 de junio del 2023, se Designó a los Responsables del Acceso a la Información Pública y de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Sede del Gobierno Regional de Cusco;



Que con Resolución Gerencial General Regional N° 061-2024-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de Abril 2024 se Encarga las funciones del Cargo de Responsabilidad Directiva de Subgerente de Modernización y Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco al Ing. Gilberto Abarca Ezequilla, en reemplazo del Ing. Jhon Arturo Apolinario Sebastian, a quien con Resolución Gerencial General Regional N° 048-2024-GR CUSCO/GR de fecha 18 de Marzo 2024 se le Acepta la Renuncia con eficacia anticipada al 12 de febrero de 2024, motivo por el cual es necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2023-GR CUSCO/GR;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada por Ley N° 27927, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Artículo 21° inciso d) y Artículo 41° inciso a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902 y Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política



Gobierno Regional  
de Cusco

Gobernación  
Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2023-GR CUSCO/GR de fecha 27 de Junio del 2023 en la parte que corresponde a la **DESIGNACIÓN**, del Funcionario responsable de la **Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia** de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, con la Apertura y Limitaciones que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- Ing. **GILBERTO ABARCA EZEQUILLA**  
Subgerente (E) de Modernización y Tecnologías de la Información

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de** la Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2023-GR CUSCO/GR de fecha 27 de Junio del 2023.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, funcionario designado y a las instancias técnico – administrativas de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**



**WERNER MAXIMO SALCEDO ALVAREZ**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

